

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA EN GENERAL¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 103-2023-MPN/CS-3
[TERCERA CONVOCATORIA]**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA
ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSION:
"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL
TUNEL DEL SAPO VISTA ALEGRE - NASCA DISTRITO DE
NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL
DEPARTAMENTO DE ICA".**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
RUC N° : 20147705850
Domicilio legal : CALLE CALLAO N° 685, NASCA, NASCA – ICA.
Teléfono: : 056-522418
Correo electrónico: : Carlos.santisteban@muninasca.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de **ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSION: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL TUNEL DEL SAPO VISTA ALEGRE - NASCA DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"**.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02-2023-AS103-CONSULTORIA EN GENERAL.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

SUMA ALZADA

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 80 DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases en digital de

manera gratuita.

1.9. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- LEY N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- LEY N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley 29792 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado”.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante, el Reglamento.
- Decreto Supremo N°377-2019-EF - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444
- Código Civil. - Directivas y Opiniones del OSCE.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR – Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

(Anexo N° 2)

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 13)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = **0.80**
c₂ = **0.20**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸ (**Anexo N°14**).
- a) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁹.
- b) Estructura de costos de la oferta económica¹⁰.
- c) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente*

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en, **PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS, SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable **DE OTORGAR LA CONFORMIDAD**, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD sito en LA PLAZA DE ARMAR DE LA CIUDAD DE NAZCA

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO:

**ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL Y/O FICHA TECNICA:
"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL TUNEL DEL SAPO VISTA ALEGRE -
NASCA DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA".**

UNIDAD ORGANICA : SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.

ACTIVIDAD O TAREA : ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION.

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSION "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL TUNEL DEL SAPO VISTA ALEGRE - NASCA DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA".

2. FINALIDAD PUBLICA:

Dotar de transitabilidad y de acceso a la red vial vecinal, departamental y nacional a los pobladores en la ciudad de Nasca por que representan un importante medio de desarrollo para la provincia de Nasca como también para el departamento de ICA.

3. ANTECEDENTES:

El financiamiento para la fase de ejecución será con los recursos de la Municipalidad Provincial de Nasca; la elaboración del estudio está relacionado con los estudios de preinversión a nivel de perfil y/o factibilidad y considera además la supervisión y/o evaluación de estos según corresponda, así mismo financia estudios de inversión a nivel de expediente técnico, estudio definitivo, ejecución de obra y estudios de post inversión a nivel de mantenimiento de caminos vecinales.

En ese sentido, en el ejercicio presupuestal 2024 de la Municipalidad Provincial de Nasca, formula el perfil a nivel de pre inversión denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL TUNEL DEL SAPO VISTA ALEGRE - NASCA DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA".**

El Consultor deberá revisar y evaluar todos los antecedentes que el IVP Nasca y la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos ponga a su disposición, y otros documentos que pueda consultar en el MTC o en otros organismos públicos y privados que puedan ser aplicables al estudio en elaboración, así como el resultado de la visita de inspección a la zona de los Proyectos, cabe indicar que debe estar incorporado dentro del plan vial Provincial.

4. Marco Legal.

- Constitución Política del Perú.

- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus Modificatorias.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27293 - Ley del sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias vigentes
- Ley N° 28411,- Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones, en adelante la Ley y sus Modificatorias.
- D.S. N° 184-2008-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- D.S. N° 029-2006-MTC, que crea el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- D.S. N° 034—2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
- D.S. N° 088-2003-PCM, confirma al IVP como ejecutor de la gestión vial provincial.
- D.S. N° 019—2011—MTC, que aprueba matriz de delimitación de competencias y distribución de funciones de los sectores transportes y comunicaciones en los niveles de gobierno nacional, regional y local.
- R.M. N° 1 15-2007-MTC/02, que aprueba el Manual de Operaciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- Decreto Supremo N° 004-2013-MIDIS, que aprueba el Reglamento del Fondo para la inclusión Económica en zonas Rurales — FONIE.
- R.M. N° 071-2013-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 005-2013-MIDIS Procedimientos para la Gestión articulada de las intervenciones con cargo a los recursos del FONIE.
- R.M. N° 087-2013-MIDIS, que aprueba el Manual de operaciones del FONIE.
- D.S. N° 053-2014-EF del 12.03.2014, el MTC aprobó la desagregación de los Recursos del FONIE vía crédito suplementario en el presupuesto de Sector público para el año fiscal 2014.
- R.M. N° 123-2014MTC/01 del 14.03.2014, el MTC aprobó la desagregación de los Recursos autorizados mediante D.S. 053-2014-EF.
- Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, y sus modificatorias.
- Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificatorias vigentes.
- Directivas del OSCE
- Código Civil
- Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/63.01.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Legislativo N° 1553

4.1. Normas relacionadas a Obras Viales

Las normas referidas a obras viales tales como:

- a.- Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras.
- b.- Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras EM-2000.
- c.- Manual de Diseño de Puentes del MTC (2003). Adicionalmente, se empleará las especificaciones AASHTO LRFD (2007) en lo que no se oponga la actualización de algunos puntos.
- d.- Manual para el Diseño de Caminos No Pavimentados de Bajo Volumen de Tránsito.
- e.- Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Caminos de Bajo Volumen de Tránsito.

- f.- Resolución Ministerial N° 404-2011-MTC/02 para la demarcación y señalización del derecho de vía.
- g.- Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial, aprobada con Resolución Ministerial N° 660-2008-MTC/02 de fecha 27 de agosto de 2008.
- h.- Glosario de partidas aplicables a obras de rehabilitación, mejoramiento y construcción de carreteras y puentes, aprobada con Resolución Directoral N° 17-2012MTC/14 de fecha 20 de setiembre de 2012.

5. ALCANCE DEL SERVICIO

Para cumplir con el objeto del servicio propuesto, el Consultor elaborará el estudio, sin ser limitativo, de acuerdo con los contenidos mínimos indicados en el Anexo SNIP 05-B.

El Consultor realizará todos los estudios que sean necesarios para la adecuada conclusión del estudio de pre inversión a nivel de perfil, hasta su total conclusión y aprobación por el MTC, cuyo alcance sin ser limitativo es el siguiente:

5.1. RESUMEN DEL PROYECTO

Se deberá presentar un resumen ejecutivo del estudio que contemple entre otros los siguientes aspectos: Nombre del proyecto, objetivo del proyecto, breve descripción técnica del proyecto, alternativas propuestas y alternativa seleccionada, costos de inversión, beneficios, resultados de la evaluación social, sostenibilidad del PIP, financiamiento.

5.2. INFORMACIÓN GENERAL

- 5.2.1 Nombre del Proyecto.
- 5.2.2 Nombre de la Unidad Formuladora y Ejecutora.
- 5.2.3 Participación de las entidades involucradas y de los beneficiarios
- 5.2.4 Marco de referencia del proyecto
- 5.2.5 Ubicación del proyecto (incluir plano).

5.3. IDENTIFICACIÓN

1. **Diagnóstico de la situación actual:** Antecedentes sobre los medios de transporte por carretera y en ferrocarril existentes en la zona y la vía materia de estudio. Descripción de la problemática actual de la prestación del servicio de transporte público y privado que utiliza como medio la Carretera Central, que conforma parte del corredor Bi Oceánico Central, que une la provincia de Lima (con una población de más de ocho millones de habitantes) con el Centro del Perú y específicamente con los departamentos de Junín, Pasco, Huánuco, Huancavelica y Ucayali, y analizará los efectos en los usuarios, operadores, población y actividades socioeconómicas de una de las rutas más importantes del país, que presenta en forma casi permanente un tráfico altamente congestionado, que inclusive ya presenta signos de saturación en determinadas horas al haberse superado la capacidad de transporte de dicha carretera.

La congestión del tráfico carretero por el incremento del tráfico pesado, ha traído consigo mayores tiempos de desplazamiento de los pasajeros y la carga produciendo la elevación de las tarifas para cubrir los mayores costos de operación y mantenimiento de las unidades, así como incide en mayores inversiones del estado para cubrir los mayores costos de operación y mantenimiento de las vías por la mayor concentración de carga que se desplaza y que en la práctica, significa atender la creciente demanda de transporte en forma insegura, con un alto riesgo, que se traduce en un elevado número de accidentes con daños materiales y pérdida de vidas humanas, por lo que el Consultor deberá presentar la relación, efectos y consecuencias que tiene todo ello con y sin la ejecución del proyecto materia del presente estudio, delimitando su área de influencia y la población afectada.
2. **Definición del problema, causas y efectos:** Especificar el problema central identificado. Determinar las principales causas que lo generan y los efectos que se producen. Árbol de causas -problemas - efectos.
3. **Objetivo del proyecto:** Describir el objetivo central o propósito del proyecto. Incluir el árbol de medios - objetivos - fines.
4. **Alternativas de evaluación y solución:** Para elaborar las alternativas de evaluación y solución, el Consultor deberá utilizar información secundaria del Instituto Geográfico Nacional (IGN) u otra

entidad o empresa que dispusieran de la misma, en forma más actualizada, y que básicamente abarque los departamentos de Junín y Lima, Dicha información será restituida en las escalas, cantidades y tipo de mapas que sean necesarias para un trabajo completo.

Con la información secundaria existente, el Consultor evaluará y estudiará en forma preliminar las alternativas que sean necesarias para desarrollar el Proyecto "Construcción del Túnel Trasandino", **teniendo en consideración el Planteamiento Conceptual del Proyecto indicado en el Numeral 3 que antecede**, en ese sentido definirá en forma preliminar el trazo de las rutas, ejecución de obras de ingeniería, identificación de las afectaciones de predios o áreas sensibles, mitigación de impactos socio ambientales y costos estimados utilizando para ello, costos de obras similares a nivel mundial - benchmarking - adaptándolos para su aplicación a las condiciones locales y otros.

En el estudio de las alternativas, los túneles ferroviarios tendrán las siguientes características técnicas básicas:

- El galibo de los túneles que es el contorno de referencia contenido en un plano transversal y perpendicular a la vía férrea, se determinará con las dimensiones a la que deben adecuarse las instalaciones fijas de seguridad, superestructura de la vía férrea, Instalaciones eléctricas, así mismo tendrá en cuenta el material rodante a utilizar, para que el tránsito ferroviario se realice sin interferencia.
- El galibo de diseño deberá permitir el transporte de camiones cargados, semirremolques, transporte de contenedores y cajas móviles sobre vagones ordinarios.
- El trazado de la vía férrea debe ofrecer la menor y más uniforme resistencia a la tracción, la trocha de la vía férrea debe ser de 1,435 milímetros.
- Se debe evitar realizar curvas verticales, tanto cóncavas como convexas, en cambio, todas las curvas circulares horizontales deben estar enlazadas a las tangentes mediante curvas de transición, los cambios de gradiente serán enlazados mediante curvas verticales.
- El Consultor deberá realizar para las alternativas de solución un estudio de pendientes que cumplan los requisitos para un tráfico mixto de: i) de pasajeros y ii) de transporte de mercancías.
- Para determinar la gradiente máxima compensada por curvatura, el Consultor deberá realizar un equilibrio entre la construcción del túnel y la explotación del mismo ya que un valor bajo de la gradiente, podría generar sobrecostos en la construcción y en caso contrario si el valor fuera elevado, sería necesario dotar a los trenes de grandes potencias y sistemas de frenado más potentes para lograr una mayor fuerza de tracción, por lo tanto, la elección del valor máximo de la pendiente será un equilibrio entre la construcción y los costes y las restricciones que impone la explotación por el material rodante que se va a utilizar en la línea férrea.
- El Consultor analizará si la gradiente máxima compensada por curvatura, puede alcanzar el valor de 2.5% y el radio mínimo de curvatura, solo en los accesos podría ser de 500 metros para facilitar una adecuada distancia de visibilidad.
- Definida la gradiente, el Consultor deberá combinarla con el método constructivo a utilizar que podrá ser: i) convencional, ii) con tuneladora, iii) ambos sistemas, iv) con el tipo de revestimiento interior del túnel (sea con dovelas prefabricadas o refuerzo convencional consistente en pernos de anclaje, pórticos de sostenimiento y revestimiento de concreto) y v) deberá considerar el plazo de ejecución del túnel.
- El túnel deberá contar con áreas y sistemas de seguridad contra emergencias, incendios, ventilación, iluminación, telecomunicaciones de acuerdo a las normas internacionales europeas ó americanas.
- Deberá contar con obras de drenaje.
- Para el diseño y ubicación de los portales de entrada y salida del túnel, se deberá tener en cuenta la estabilidad en los taludes de los tajos de acceso y la construcción del túnel en los primeros 10 - 15 metros debe recibir un tratamiento distinto y más reforzado que el resto, porque en esta zona se entrelazan las inestabilidades propias del túnel con las del talud frontal.
- La operación del túnel deberá contar con un sistema inteligente de última generación para optimizar su eficiencia.

- El Consultor definirá el tipo de tracción que se utilizara en el túnel (eléctrica, diésel o una combinación de ambos, dependiendo de si el tren es de pasajeros o de carga).
- El Consultor deberá analizar para el caso de un tren de pasajeros los fenómenos aerodinámicos dentro del túnel (efecto pistón), con los criterios de confort y salud, asimismo analizará el fenómeno por efecto rozamiento túnel – aire – tren cuando la longitud del túnel sea mayor a 5 km.
- El Consultor determinará de acuerdo a las normas internacionales aplicables para este caso y teniendo como base la evaluación geológica – geotécnica, la mejor alternativa que le permita situar el trazo del túnel con un emplazamiento geológicamente seguro, constructivamente de costo accesible, y operación y mantenimiento económico.
- El Consultor definirá y fundamentará si por motivos de seguridad, se utilizara en el proyecto túneles de dos tubos y vía única en cada tubo, conectados entre sí por galerías transversales ó solo es necesario un túnel de un tubo y vía única.

En la alternativa seleccionada, el Consultor realizará estudios más detallados de acuerdo a lo descrito en el numeral 4.5 en lo que respecta a: i) Cartografía, ii) Trazo y Diseño Geométrico, iii) Geología y Geotecnia, iv) Hidrología, Obras de Arte y Drenaje, v) Canteras y Fuentes de Agua y vi) Estudio de Impacto Ambiental, que permitirán posteriormente realizar la evaluación económica desde el punto de vista social, analizando e identificando y valorando los beneficios, determinando la rentabilidad social, que asegure que la alternativa elegida sea la que al evaluar sus beneficios sociales sea rentable, sostenible y con impactos ambientales nulos o controlables que serán expresados en una Matriz de Marco Lógico, mostrando los mejores indicadores de rentabilidad económica.

4.3. FORMULACIÓN

4.4.1 **Horizonte del Proyecto:** La vida útil de los Túneles y la Infraestructura y Equipamiento Ferroviario usualmente es bastante más extensa que la de otros proyectos, por lo que para efectos de la evaluación económica del presente proyecto se deberá considerar un horizonte de 30 años.

4.4.2 **Análisis de la demanda:**

En esta sección el Consultor deberá determinar y analizar la demanda actual y futura detallando los factores determinantes que la afectan, asimismo elaborará la demanda natural de carga y pasajeros y la de otros usos que tendría el túnel, teniendo en consideración el Planteamiento Conceptual del Proyecto indicado en el Numeral 3, detallando los factores determinantes que la afectan incluyendo la incidencia de peajes o tasas a cobrarse y para lo cual deberá:

- a) Definir el área de influencia directa e indirecta del proyecto identificando el aspecto socio económico de la población objetivo, elaborando los mapas resultantes del análisis del sistema de transporte y de actividades, delimitando la zona de influencia del proyecto según las envolventes de los límites establecidos en ambos casos
- b) El Consultor analizará la información secundaria de tráfico disponible sobre los estudios realizados en el Área de Influencia del proyecto y las zonas de generación/atracción relevantes de carga y pasajeros, y desarrollará un programa complementario de Estudios de Tráfico con el cual actualizará la información del Estudio de Demanda de Carga y Pasajeros 2010 (Contrato de Consultoría N° 174-2010-MTC/20, que será entregado por el MTC), realizando los trabajos de campo en los mismos puntos de control ubicados dentro del área de influencia del proyecto, tanto de los conteos volumétricos así como de las encuestas de Origen/Destino, de Preferencias Declaradas (Reveladas), de Opinión, considerando cuando menos siete días de actividades de conteo en cada una de ellas.

Sin embargo, el consultor podrá proponer mejoras al estudio (por ejemplo, más puntos o mayor duración, según lo considere necesario).

En la definición de la (s) estación (es) de conteo de tráfico, el Consultor deberá efectuar un análisis preliminar del comportamiento del tráfico identificando las carreteras que generarían un tráfico desviado ó el desvío de cargas y pasajeros por el Proyecto “Construcción del Túnel Trasandino”.

- c) El Consultor deberá tener en cuenta que uno de los objetivos principales del Proyecto “Construcción del Túnel Trasandino”, es dar una solución integral a la congestión actual y reducir los índices de accidentabilidad que presenta la Carretera Central, para lo cual es necesario profundizar el estudio de demanda en lo que respecta al probable tráfico desviado al nuevo

proyecto, ya que en la mencionada carretera se tiene cargas susceptibles de ser captadas por el Ferrocarril en el escenario “con proyecto”.

Por lo que, el Consultor analizará en el estudio de tráfico y con profundidad cual será el tráfico desviado de carga y pasajeros, ya que el Proyecto “Construcción del Túnel Trasandino”, y la carretera alterna que es la Carretera Central PE-22 tienen puntos de inicio y fin comunes dentro del mismo tramo, por lo que las encuestas de “preferencia declarada” (reveladas), serán obligatorias y permitirán analizar la reacción y tendencia de los usuarios respecto al cambio modal del bus y/o camión al Ferrocarril.

En las encuestas de preferencia declarada, el Consultor deberá informar a los usuarios de las ventajas comparativas del uso del ferrocarril frente a la carretera, y las ventajas que representan para la sociedad la reducción de externalidades del transporte como son: Congestión, Inseguridad, Accidentalidad, pérdidas de horas hombre y horas maquina por el aumento de los tiempos de viaje, aumento de costos de operación y mantenimiento, Polución, Ruido, Contaminación, Impacto en el Cambio Climático (emisiones de CO y gases de efecto invernadero), etc.

- d) Asimismo, el Consultor realizará el estudio de tráfico, de las rutas alternativas que actualmente se encuentran operativas y de una u otra forma se van a ver afectadas por la derivación del tráfico como resultado de la construcción del proyecto, como son: i) Carretera Central PE-22, ii) Corredor Vial: Cañete - Lunahuaná - Pacarán - Chupaca - Zúñiga - Dv. Yauyos - Ronchas, iii) Corredor Vial: Lima - Canta - Huayllay - Empalme Ruta PE - 3N y Chancay - Huaral - Acos - Huayllay, y aquellas que se encuentran en la etapa de estudios, de rehabilitación y mejoramiento, para el transporte de carga y pasajeros con la finalidad de determinar la situación actual y futura teniendo en cuenta la tasa de crecimiento poblacional y del PBI (DGPM-MEF), de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto ó sobre la base de la evolución promedio de la actividad económica de los últimos cinco años y las proyecciones del MEF para los próximos cinco años.

En este contexto el Consultor evaluará la posibilidad de que parte de estos vehículos dejen de circular por el modo carretero, debido a que los usuarios optarían por el modo de transporte ferroviario, según las encuestas de “preferencia declarada” que determinaran la opción del cambio de modo de transporte, la cual se considerará como un incremento de la demanda de viajes por ferrocarril.

En esta posibilidad de cambio, debe analizarse la posibilidad que los camiones que actualmente transportan mercancías hacia la capital y desde ella a los puntos de origen/destino del ferrocarril se limiten a transferir la carga al ferrocarril en las estaciones de transferencia de carga que el Consultor deberá ubicar y definir.

Para ello, el Consultor propondrá en el estudio, alternativas para captar esta carga que actualmente se transporta por la carretera, que entre otras podrían ser : i) transporte intermodal entre la mina y una estación de carga del ferrocarril, (volquete + ferrocarril), ii) implementación de disposiciones de carácter administrativo y normativo por parte del MTC para establecer barreras y restricciones de acceso al transporte de mercancías peligrosas y al tránsito de vehículos con dimensiones no apropiadas a la geometría y las condiciones de uso de la Carretera Central, iii) incentivos al actual Concesionario del Ferrocarril Central para la captación de éstas cargas.

Con la información obtenida, el Consultor estimará los volúmenes de carga que pueden ser derivados del modo carretero al modo ferroviario; en la medida que su aplicación resulte de mayor beneficio social o de rentabilidad social.

- e) Por otro lado, también el consultor deberá realizar el análisis histórico del tráfico de pasajeros y carga que le permitan tener mayores bases de criterio para formular el comportamiento de la demanda futura, analizando el tipo de carga y pasajeros que optarán por utilizar el proyecto “Construcción del Túnel Trasandino”.
- f) Las proyecciones de demanda que podría ser captada por el ferrocarril, se realizarán año a año por 30 años a partir del año en que se consideraría que entraría en operaciones el ferrocarril, una vez construido el Proyecto, para lo cual deberá considerar distintas proyecciones acerca del: i) crecimiento demográfico, ii) crecimiento económico del país y mundial, iii) evolución futura de los precios internacionales de los productos agroindustriales, agropecuarios, mineros del Perú, iv) evolución de la tecnología ferroviaria (analizando el concepto de carretera rodante, carga de contenedores, etc.).

- g) El Consultor, realizará el cálculo de la demanda actual y futura, a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, identificando la población y carga objetivo en el área de influencia y demandante del servicio, analizando las probables potencialidades productivas de los usuarios del sistema en un futuro, teniendo en cuenta los elementos de mercado como son las tarifas, tiempos de transporte, riesgos, seguridad, capacidad de transporte de carga y pasajeros, etc., de los modos alternativos que compiten en calidad y eficiencia con el servicio ofrecido y las razones operativas y logísticas en base a las cuales los generadores de transporte de carga y pasajeros, toman sus decisiones de elegir uno u otro medio de transporte, realizando el comparativo de los dos casos: servicio “sin proyecto” y “con proyecto”, para determinar los incrementos ocasionados con la ejecución del proyecto.
- h) El Consultor analizará, si con la puesta en marcha del proyecto “Construcción del Túnel Trasandino”, el transporte de carga y pasajeros por ferrocarril podrá ser una alternativa que compita con el sistema de transporte terrestre por carretera.
- i) En el análisis regional del área de influencia directa e indirecta, el consultor analizará el aspecto socio económico de la población y estimará la demanda de carga y pasajeros, actual y futura que podría captar el ferrocarril de las regiones servidas y analizará los servicios “sociales” de carácter “no comercial”, cuyas tarifas deben ser definidas por el consultor.
- j) Asimismo, el Consultor analizará la demanda de los otros servicios complementarios que prestaría el túnel aparte del transporte ferroviario, por lo que el Consultor deberá analizar la posibilidad que la sección inferior del túnel por debajo de la vía férrea sea utilizada como un acueducto para el transporte de agua de la vertiente del Río Mantaro al Río Rímac, con fines de producción de energía hidroeléctrica a la salida del túnel y/o consumo humano, previamente tratada, por lo que el Consultor deberá determinar y evaluar la Demanda y la Oferta del proyecto de aprovechamiento hidráulico y su impacto técnico - económico sobre el proyecto de transporte, ó las eventuales sinergias entre los proyectos combinados.

4.4.3 **Análisis de la Oferta:** El consultor analizará la oferta actual de las vías existentes en la situación “sin proyecto” y estimará la “oferta optimizada” que resulta optimizando los recursos disponibles actualmente, luego de realizadas mejoras a las vías existentes, las cuales pueden involucrar algunos gastos no significativos, según las características físicas, técnicas y geométricas de las vías, versus la oferta “con proyecto” a nivel de “Construcción del Túnel Trasandino” con todas las obras de mejoramiento que sean necesarias para alcanzar el nivel de servicio requerido a fin que asegure el cambio modal y sustente la viabilidad del proyecto y lo que se propone satisfacer el PIP, con una vía férrea que principalmente pueda generar el incremento de pasajeros y carga de futuras potencialidades productivas a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, favoreciendo de este modo la distribución de los viajes en los distintos modos de transporte, con el consiguiente ahorro de costos de operación, mantenimiento y tiempo de viaje. El Consultor justificará las alternativas de solución a través del trabajo requerido a nivel de ingeniería para poder determinar los montos de inversión referencial.

Tomando como base la situación actual o año base, se proyectará la oferta vial futura, a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto para lo cual será necesario revisar la cartera de proyectos de inversión que podrían constituirse como alternativas de solución en el futuro al problema presentado por déficit de transporte de carga y pasajeros, tanto en el escenario “sin proyecto, como “con proyecto”, sobre todo se debe considerar especialmente aquellas mejoras en vías que podrían constituirse como alternativas al proyecto en el futuro, para lo cual se debe considerar en primer lugar aquellos proyectos ya incluidos en los programas de inversión de los próximos años de las instituciones públicas y privadas, revisando los planes de desarrollo del sector.

4.4.4 **Balance Oferta - Demanda:** Realizado los Análisis de Oferta y Demanda, el Consultor deberá determinar cuál es la demanda actual y proyectada no atendida (déficit o brecha), estableciendo las metas de servicio de transporte de pasajeros y carga, y otros servicios que utilizará el Proyecto: Construcción del Túnel Trasandino, con todas las obras de mejoramiento que sean necesarias para alcanzar el nivel de servicio requerido a fin que se facilite el cambio modal y se sustente la viabilidad del proyecto y lo que se propone satisfacer el PIP, detallando las características de la población beneficiaria, elaborando el análisis de la demanda total (demanda de la situación con proyecto), deduciéndole la oferta optimizada (oferta de situación sin proyecto) para obtener el déficit de servicio que se piensa atender, éste déficit de transporte permitirá plantear las especificaciones técnicas del PIP, de manera tal que se satisfaga el monto faltante, definiendo el “Tamaño del Proyecto”.

4.4.5 **Modelo de Operación del Túnel Trasandino:** El consultor revisará los antecedentes existentes y mantendrá reuniones con las empresas mineras y grupos técnicos que podrían haber realizado, recientemente, estudios del Proyecto en mención, de manera de enriquecer su análisis y conocer distintas perspectivas en cuanto a la manera más eficiente de encarar y operar el nuevo proyecto, tanto en lo referente a su construcción como a su futura operación y mantenimiento del túnel ferroviario y otros usos.

El consultor definirá el "modelo operativo" y las características de las operaciones, a aplicar en el proyecto: Construcción del Túnel Trasandino, teniendo en cuenta las áreas y sistemas de seguridad contra emergencias, incendios, ventilación, iluminación, telecomunicaciones de acuerdo a las normas internacionales europeas ó americanas.

Asimismo, calculará y definirá la "marcha tipo" de los trenes, efectuando las simulaciones de las operaciones para un día "pico representativo" de las operaciones del año 1, del año 10, del año 20, y del año 30, desde el inicio de las operaciones. El modelo operativo podrá eventualmente diferir entre los distintos escenarios de demanda en caso que así se entienda conveniente.

Los consultores prestarán especial atención a las dificultades y riesgos que implica la operación del transporte masivo de pasajeros y el traslado de grandes volúmenes de carga en geografías de montaña y especialmente en túneles.

Como resultado del conjunto de análisis realizados, indicarán:

- La concepción general del modelo operativo elegido;
- El tipo de tracción a utilizar (eléctrica, diesel o una combinación de ambos).
- Las características generales del tren típico
- El número de trenes por día en cada sentido, para lo cual deberá definir: i) la capacidad de transporte, ii) la capacidad de circulación y iii) la capacidad del tren;
- El o los tipos de locomotoras seleccionadas, indicando sus características técnicas centrales y las razones para ello;
- Los distintos tipos de vagones elegidos, indicando sus características técnicas centrales; y las razones para ello;
- El número de locomotoras por tren, indicando los lugares y tramos en que se pueden producir modificaciones en la formación, tanto ascendentes como descendentes, indicando también las locomotoras a "cabeza de tren", y en el lugar de la formación que corresponda, y "de apoyo", en caso que las hubiera;
- El número de vagones por tren, ascendentes y descendentes, con las variaciones en el número de vagones por formación y por tramo que eventualmente pueden tener lugar;
- Las velocidades de circulación y las velocidades comerciales por tramo, en uno y otro sentido;
- El tiempo total de viaje en uno y otro sentido;
- Las tripulaciones por tren y el rol esperado de cada tripulante;
- La localización de las bases de personal para el cambio de tripulación de los trenes;
- La cantidad total de personal operativo, y;
- Para optimizar costos de mantenimiento y operación, que tipo de superestructura se utilizará, la tradicional vía balasteada ó una vía en placa.
- Todo otro elemento que contribuya a entender plenamente el ó los modelos operativos elegidos y la razonabilidad y consistencia de la propuesta operativa realizada.

4.4.6 **Análisis Técnico de las alternativas de solución:**

Para realizar un planteamiento técnico de las alternativas de solución, el Consultor estudiará, evaluará y analizará las alternativas de solución, con la información secundaria, tomando como referencia la información cartográfica digital disponible del Instituto Geográfico Nacional (IGN), o de otra fuente que resulte satisfactoria para la entidad.

El Consultor deberá realizar en gabinete con la información secundaria y de ser el caso primario los estudios complementarios de: i) Cartografía, ii) Geología y Geotecnia, iii) Hidrología, iv) Obras de Arte y Drenaje, v) Canteras y Fuentes de Agua, vi) Estudio de Impacto Ambiental, vii) Costos, viii) Evaluación económica y ix) Costos de mantenimiento.

Con los estudios realizados, el Consultor deberá describir las características técnicas de las alternativas que se analizarán, las cuales deben combinar para el diseño del Túnel los componentes de Infraestructura, Superestructura y de Material Rodante acordes con el dimensionamiento del proyecto "Construcción del Túnel Trasandino" establecido en el análisis de la Oferta y Demanda y del Modelo Operativo.

El Consultor propondrá las alternativas de solución en concordancia con el Planteamiento Conceptual del Proyecto indicado en el Numeral 3 y indicará para cada caso las **características técnicas del túnel**, en concordancia con lo requerido en el numeral 4.3.4 y el **modelo de operación** descrito en el numeral 4.4.5 de los presentes Términos de Referencia, acorde con las normas nacionales e internacionales de diseño ferroviario aplicables.

Las alternativas de solución deberán contener como mínimo: i) diseño geométrico en planta, perfil y sección transversal ii) método constructivo a utilizar que podrá ser: convencional, con tuneladora, o una mezcla de ambos sistemas, iii) tipo de revestimiento interior del túnel (sea con dovelas prefabricadas o refuerzo convencional consistente en pernos de anclaje, pórticos de sostenimiento y revestimiento de concreto), iv) material rodante a utilizar, v) tipo de vía férrea a utilizar: convencional o vía en placa; vi) si se utilizará túneles de dos tubos y vía única en cada tubo, conectados entre sí por galerías transversales ó solo es necesario un túnel de un tubo y vía única y vi) deberá considerar el plazo de ejecución del túnel para cada alternativa.

- 4.4.7 **Costos:** el Consultor determinará para cada alternativa de solución y teniendo en cuenta la normatividad vigente y aplicable, el monto de inversión referencial por todo concepto, a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, considerando además de los costos de inversión en la ejecución del proyecto, los costos en forma desagregada de: i) la operación del proyecto: Túnel Trasandino con el equipamiento de los sistemas de seguridad contra emergencias, incendios, ventilación, iluminación, telecomunicaciones de última generación, ii) el mantenimiento de la infraestructura del túnel que comprende el servicio ferroviario y los otros usos, áreas de seguridad, telecomunicaciones, etc., y iii) además incluirá los costos estimados de las expropiaciones a realizar. Con los costos de cada componente, tendremos un desagregado total del costo de la Alternativa de Solución a Precios de Mercado.

Se debe considerar como costo de inversión del proyecto, el costo de las obras, costo de mitigación de impactos ambientales, costo del estudio definitivo, costo de supervisión de la obra y costo de las afectaciones a realizar.

Por tratarse de un estudio a nivel de perfil de proyecto, los costos podrán estimarse utilizando para ello, costos provenientes de estudios de factibilidad o definitivos o de proyectos ejecutados de obras similares a nivel mundial - benchmarking - adaptándolos para su aplicación a las condiciones locales, adicionalmente podrá utilizarse información de otras fuentes, cuya antigüedad no será mayor a un año. Los costos serán debidamente verificados y sustentados para evitar desviaciones en los siguientes estudios.

A manera de ejemplo, como Anexo N° 2, se incluye una Tabla de Cantidades, no limitativa, que debe contener como mínimo el Estudio de Perfil de Proyecto.

Asimismo, se deberá presentar los costos de post inversión en mantenimiento a nivel de partidas desagregadas, pudiendo éstos determinarse de manera referencial o indirecta por medio del uso de información de proyectos similares que se han ejecutado a nivel mundial, adaptándolos para su aplicación a las condiciones locales.

4.5.0 ESTUDIOS A REALIZAR A LA ALTERNATIVA ELEGIDA

A la alternativa seleccionada, el Consultor le realizará estudios más detallados en lo que respecta a: Cartografía, Trazo y Diseño Geométrico, Geología y Geotecnia, Hidrología, Obras de Arte y Drenaje, Canteras y Fuentes de Agua, Estudio de Impacto Ambiental, Costos, Evaluación Económica, Evaluación Social, Costos de Mantenimiento, Análisis de Sensibilidad, Sostenibilidad del proyecto, para determinar y desarrollar lo más conveniente desde el punto de vista técnico, social, económico y ambiental, para viabilizar la construcción del Túnel Trasandino.

Los estudios deberá realizarlos con la información cartográfica digital disponible del Instituto Geográfico Nacional (IGN) o de otra fuente que resulte satisfactoria para la entidad, a fin que efectúe todos los demás estudios requeridos en los presentes Términos de Referencia, estableciendo el diseño geométrico en planta, perfil y sección transversal; así como, la optimización del movimiento

de tierras (excavación en túnel) y una aproximación de las principales obras de arte, sistemas de seguridad contra emergencias, incendios, ventilación, iluminación, telecomunicaciones, en concordancia con el Planteamiento Conceptual del Proyecto indicado en el Numeral 3 y las características técnicas requeridas para el túnel ferroviario de acuerdo al numeral 4.3.4 y el **modelo de operación** descrito en el numeral 4.4.5 de los presentes Términos de Referencia y acorde a las normas nacionales e internacionales de diseño de túneles ferroviarios aplicables.

4.5.1 Cartografía

Se utilizará planos, cartas geográficas, documentación aerofotográfica existente, etc. La escala de los planos y de la fotografía aérea deberá permitir estudiar la zona de ubicación del proyecto y que sirva de base para los estudios de impacto ambiental, geología, hidrología, drenaje, obras de arte, etc.

El Servicio Aerofotográfico Nacional (SAN), el Instituto Geográfico Nacional (IGN) y el Ministerio de Agricultura han efectuado levantamientos fotogramétricos en la mayor parte del territorio nacional, existiendo Cartas Nacionales a escalas 1:100,000, 1:25,000.

Para las alternativas en estudio, con la finalidad de contar con información objetiva para el análisis y estudio, tanto en lo que se refiere a la definición del trazo de las rutas como a la identificación de las afectaciones de predios en el derecho de vía, mitigación de impactos socio ambientales, ejecución de obras de ingeniería, se usará la información cartográfica digital (fotografías aéreas) existente, que fue usada para la elaboración de las cartas nacionales que abarcan los departamentos de Junín y Lima. Las escalas de las fotografías aéreas deberán ser de 1/40,000 o 1/60,000, que permitan obtener planos restituidos a escala 1/10,000 con curvas de nivel cada 5 m.

El ancho de franja ó corredor a restituir debe ser de 4,000 m (2,000 m. a cada lado del eje).

El control terrestre a emplear corresponderá al empleado en la elaboración de las Cartas Nacionales.

Los planos se presentarán en formato Autocad o equivalente con curvas a nivel cada 5 metros, que servirán para el diseño geométrico del túnel ferroviario.

Alternativamente, el Consultor podrá proponer la utilización de la Topografía LIDAR, siempre que el producto sea de igual o mejor calidad que la solicitada en el presente documento.

4.5.2 Trazo y Diseño Geométrico¹³

Teniendo como base la restitución aerofotográfica, el Consultor deberá realizar el levantamiento topográfico con curvas de nivel de la zona donde está ubicado el túnel en una extensión de 2,000 metros a ambos lados del eje del túnel y sus accesos correspondientes, afín de tener referencia de la geomorfología de la zona,

Los estudios topográficos deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Levantamiento topográfico general de la zona del proyecto, documentado en planos a escala 1:10,000 con curvas de nivel a intervalos de 5 m.
- Para los accesos, se tomará información conducente a empalmar el túnel con la vía existente, en ese sentido los planos deberán indicar los accesos del túnel, así como, caminos, vías férreas y otras posibles referencias.
- Establecer puntos de referencia importantes del trazo; ubicación o colocación de Bench Marks para el replanteo durante la etapa de elaboración del estudio definitivo.
- Ubicación e indicación de cotas de puntos, levantamiento catastral de las zonas aledañas al túnel, cuando existan propiedades u otras obras que interfieran con el mismo o sus accesos o que requieran ser expropiadas.

Asimismo, para el Trazo y Diseño Geométrico, el Consultor deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Para el diseño y ubicación de los portales de entrada y salida del túnel, se deberá tener en cuenta la estabilidad en los taludes de los tajos de acceso y la construcción del túnel en los primeros 10 - 15 metros que deben recibir un tratamiento distinto y más reforzado que el resto del túnel, porque en esta zona se entrelazan las inestabilidades propias del túnel con las del talud frontal, ya que se trata de una zona próxima a la superficie y la roca se encuentra más alterada que en el interior.

- Deberá establecer la sección transversal que deberá definir el gálibo, ancho de la vía, bermas, velocidad, pendiente, radio mínimo.
- En ese sentido el Consultor, debe tener referencias de las alturas de cobertura que tendrá el túnel, por lo que el galibo del túnel que es el área de la
- sección transversal de una [línea ferroviaria](#), dentro de la cual el [vehículo](#) ferroviario debe encontrarse, es decir es el contorno de referencia contenido en un plano transversal y perpendicular a la vía férrea, que el Consultor deberá determinar teniendo en cuenta las dimensiones de las instalaciones fijas del sistema de seguridad contra emergencias, incendios, ventilación, iluminación, telecomunicaciones y superestructura de la vía férrea.
- Asimismo, el Consultor tendrá en cuenta para el diseño del túnel el material rodante a utilizar, tomando en cuenta la evolución de la tecnología ferroviaria realizando la simulación del transporte de camiones cargados en el Ferrocarril (carretera rodante), carga de contenedores, etc. de tal forma que la altura considerada nos permita tener un tránsito ferroviario sin interferencias.
- El trazado de la vía férrea debe ofrecer la menor y más uniforme resistencia a la tracción, la trocha de la vía férrea debe ser de 1,435 milímetros (Trocha Estándar).
- Se debe evitar realizar curvas verticales, tanto cóncavas como convexas, en cambio, todas las curvas circulares horizontales deben estar enlazadas a las tangentes mediante curvas de transición, los cambios de gradiente serán enlazados mediante curvas verticales.
- La gradiente máxima compensada por curvatura, será de 2.5% pero se recomienda utilizar una pendiente menor, y el radio mínimo de curvatura será de 500 metros para facilitar una adecuada distancia de visibilidad, solo en los accesos.
- El Diseño debe contemplar de acuerdo a las normas internacionales europeas ó americanas áreas para instalaciones de seguridad y emergencia, sistema de iluminación y ventilación, sistema de telecomunicaciones, superestructura de la vía férrea, área para las obras de drenaje, y demás áreas que el Consultor cree por conveniente utilizar en el diseño del túnel.
- Para la operación del túnel se deberá contar con un sistema inteligente de última generación gobernado por una estación central, para optimizar su eficiencia.
- Los puntos de inflexión y radios de curva horizontal serán ubicados de manera que se optimice los volúmenes de corte, siempre que se cumpla con las normas de diseño ferroviario vigentes y las características técnicas establecidas, manteniendo las condiciones de seguridad vial y de operación de la vía, procurando conseguir un alineamiento horizontal homogéneo, donde tangentes y curvas se sucedan armónicamente evitando en lo posible la utilización de radios mínimos y pendientes máximas.
- Se realizará el diseño vertical y horizontal en gabinete, y una vez obtenido el perfil longitudinal y la planta del terreno respectivo, se procederá al diseño de la rasante de la vía, tratando de obtener las mínimas alturas de corte con el galibo predeterminado, ubicando en el trazo tanto de planta y perfil las respectivas áreas proyectadas para cada caso, de tal manera que se puedan ubicar en el campo para sus respectivas evaluaciones geotécnicas.
- Se presentarán planos de planta y perfil cada 1 Km. así como secciones transversales cada 20 m., tomando como base la restitución fotogramétrica realizada en gabinete.

4.5.3 Geología y Geotecnia

En la alternativa en estudio, el consultor deberá efectuar el estudio preliminar de Geología y Geotecnia de la zona por donde pasará el trazo del Túnel Trasandino, debiendo identificar los problemas específicos que se presenten en la ruta donde el factor Geológico Geotécnico sea el causante; y la influencia de los agentes geodinámicos internos y externos que estén y/o puedan influenciar en la estabilidad del túnel ferroviario.

Se debe elaborar mapas de Geología Regional sobre una base cartográfica a escala 1:100,000, donde se identifique la geología del túnel ferroviario con la colocación de una simbología adecuada para estas evaluaciones.

En el desarrollo del estudio el Consultor deberá establecer una secuencia metodológica debiendo definir tres tipos de modelos: i) modelo geológico que representa la distribución espacial de los materiales, estructuras tectónicas, datos geomorfológicos e hidrogeológicos, entre otros, presentes en el área de estudio y su entorno de influencia, ii) modelo geomecánico, que representa la caracterización geotécnica e hidrogeológica de los materiales y su clasificación geomecánica que permita establecer el tipo de sistema constructivo que se va a utilizar y iii) modelo geotécnico de comportamiento que representa la respuesta del terreno durante la construcción y después de la misma.

Teniendo como base los tres modelos mencionados el consultor deberá establecer:

- La identificación de materiales y procesos.
- Definición de la geomorfología, estructura, litología y condiciones del agua subterránea.
- Investigación geológica-geotécnica del subsuelo.
- Distribución espacial de materiales, estructuras y discontinuidades.
- Condiciones hidrogeológicas, tensionales y ambientales.
- Caracterización de propiedades geomecánicas, hidrogeológicas y químicas.
- Caracterización de los materiales geológicos utilizados en la construcción, extracción de recursos naturales y trabajos de protección medioambiental.
- Comportamiento geológico-geotécnico bajo las condiciones del proyecto.
- Evaluación del comportamiento mecánico e hidráulico de suelos y macizos rocosos. Predicción de los cambios de las anteriores propiedades con el tiempo.
- Determinación de los parámetros que deben ser utilizados en los análisis de estabilidad para excavaciones.
- Evaluación de los tratamientos del terreno para su mejora frente a filtraciones, asentos, inestabilidad de taludes, desprendimientos, hundimientos, etc.
- Consideraciones frente a riesgos geológicos e impactos ambientales.
- Verificación y adaptación de los resultados del proyecto a las condiciones geológico-geotécnicas encontradas en obra. Instrumentación y auscultación
- Dónde situar el trazo del túnel para que su emplazamiento sea geológicamente seguro y constructivamente económico.
- En qué condiciones geológico-geotécnicas debe construirse el túnel, Cómo se excavará el túnel para que sea estable y constructivamente económico.
- Qué tratamientos deben aplicarse en el túnel para evitar o corregir filtraciones, hundimientos, asentos, desprendimientos, etc.
- Cómo se evitará, controlará y se prevendrá los riesgos geológicos (terremotos, deslizamientos, inundaciones, etc.).
- Recomendaciones para el tipo de sostenimiento y revestimiento del túnel.
- Qué criterios geológicos-geotécnicos deben tenerse en cuenta para la mitigación de los impactos ambientales.
- Cuáles son los factores geológicos y problemas geotécnicos cuya incidencia puede afectar la seguridad o la viabilidad del proyecto, los factores geológicos cuya presencia condicione técnica o económicamente la construcción del túnel, entre los cuales podrá considerar los siguientes: i) la influencia de la litología en el comportamiento geotécnico del terreno, ii) las estructuras geológicas y problemas geotécnicos, iii) los efectos de los procesos geológicos relacionados con el agua y su influencia geotécnica, iv) influencia de los procesos geológicos en la ingeniería y el medio ambiente.

El Consultor después de haber elaborado el modelo geológico y haber ejecutado inicialmente una prospección geológica en superficie que le otorgará una idea de la ubicación de fallas o grandes fracturas que darán indicios de cambios en la formación geológica y por lo tanto litológica del macizo

rocoso, determinará en el modelo geológico de la alternativa seleccionada, las zonas de fallas y fracturas del macizo rocoso, buscando obtener soluciones armónicas entre el medio geológico y el antrópico.

Para la alternativa en estudio, se graduará cada tramo atravesado en función de la dificultad o riesgo geológico - geotécnico para la construcción del túnel. Esta valoración permitirá establecer el presupuesto orientativo del trazo.

Toda la información textual deberá constar con complementos gráficos: fotografías, mapas, planos geológico-geotécnicos.

4.5.4 Hidrología, Hidrogeología, Obras de Arte y Drenaje

Con el estudio Geológico Geotécnico elaborado previamente, el Consultor podrá en la alternativa en estudio, proyectar las probables filtraciones en los macizos rocosos que provienen principalmente de:

- Fallas y fracturas.
- Rocas de brecha, rellenos de falla, zonas alteradas.
- Contactos litológicos entre rocas de permeabilidad muy diferente.
- Conductos cársticos, tubos en rocas volcánicas, etc. Las cavidades cársticas pueden suponer un gran riesgo de filtraciones, además de ser difíciles de localizar.

La excavación del túnel producirá el efecto de un gran dren hacia el cual fluye el agua de los acuíferos interceptados, dando lugar a las siguientes consecuencias: i) disminución de la resistencia del macizo ii) aumento de las presiones intersticiales sobre el sostenimiento y el revestimiento iii) hinchamientos y reblandecimientos en materiales arcillosos iv) en materiales salinos se pueden formar cavidades muy rápidamente v) graves problemas de avance en la excavación.

En ese sentido deberá recopilarse información secundaria de entidades afines al tema, que permitan identificar las cuencas hidrográficas principales, analizar la información pluviométrica o hidrométrica existente disponible, efectuar análisis de frecuencias; y obtener los caudales probables de infiltración que podrían discurrir por el túnel en construcción, para realizar el pre dimensionamiento y diseño de las estructuras de drenaje.

El consultor deberá presentar la relación estimada de obras de drenaje, subdrenaje requeridas, en compatibilidad con el diseño del túnel y la vía férrea y recomendará los tratamientos que deben aplicarse en el túnel para evitar o corregir filtraciones, hundimientos, asientos, desprendimientos, etc.

Teniendo en consideración que independientemente al método de construcción elegido (con tuneladora o por el método convencional), el Consultor deberá analizar la posibilidad que la sección inferior del túnel por debajo de la vía férrea sea utilizada como un acueducto para el transporte de agua de la vertiente del Río Mantaro al Río Rímac, con fines de producción de energía hidroeléctrica a la salida del túnel y de consumo humano, previamente tratada, por lo que el Consultor deberá determinar y evaluar la Demanda y la Oferta del proyecto de aprovechamiento hidráulico y su impacto técnico – económico sobre el proyecto de transporte, ó las eventuales sinergias entre los proyectos combinados.

De acuerdo con ello, si se incluyera el aprovechamiento hidráulico como parte del proyecto, el Consultor deberá realizar las coordinaciones del caso con los sectores competentes al respecto ya que se trataría de un programa de inversión multisectorial que debe ser tratado como tal.

4.5.5 Canteras y Fuentes de Agua

Se localizarán canteras que serán propuestas para la producción de balasto; y para la producción de agregados pétreos para la elaboración de concretos para el revestimiento del túnel.

Con el fin de determinar los estratos a explotar, utilización, rendimientos y potencia de las canteras, el Consultor realizará exploraciones (02 calicatas por cada cantera). Asimismo, se hará una estimación de la potencia de las canteras con un levantamiento de los bordes de las mismas.

En el supuesto de que, en el ámbito de la alternativa en estudio, existan canteras en explotación acreditadas, el consultor quedará exento de realizar exploraciones o ensayos de contraste, pero presentará las indicadas acreditaciones.

El Consultor presentará un registro fotográfico de cada cantera, en donde observará las características de los agregados.

Alternativamente, el Consultor podrá analizar la posibilidad de utilizar las rocas provenientes de la excavación del túnel, debidamente procesadas, para utilizarlas como agregados, siempre que cumplan con los requisitos físico-mecánicos y físico-químicos.

Los ensayos de las características físicas, químicas y mecánicas de los materiales de cantera a ser empleados en la construcción del túnel ferroviario se efectuarán de acuerdo al Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras del MTC (EM-2000) de acuerdo al siguiente detalle:

Ensayos de Agregados para Concreto

Ensayos	Piedra	Arena
Granulometría	X	X
Peso específico y Absorción	X	X
Abrasión	X	
Peso Unitario	X	X
Modulo de Finura	X	X
Equivalente de Arena		X
Impurezas Orgánicas		X
Finos, Tamiz N° 200		X
sales Solubles	X	X
Sulfatos	X	X
Cloruros	X	X
Partículas livianas	X	X
Carbón y lignito	X	X
Durabilidad sulfato de magnesio	X	X

Complementariamente se podrá aplicar alguna otra normativa vigente y aplicable (ASTM, AASHTO, NTP, etc.) y lo previsto en el Capítulo 1 (Roadbed and Ballast) del Manual for Railway Engineering de la American Railway Engineering and Maintenance of Way Association (AREMA).

De igual manera se deberá determinar la ubicación de las Fuentes de Agua, para ser usada en la obra (para mezclas de concreto, y otros).

El Consultor presentará un Esquema de Canteras y Fuentes de Agua, en el cual se mostrará la Ubicación de las Canteras y Puntos de Agua, longitud y estado de los accesos, características de los agregados, usos y potencia, y su disponibilidad.

4.5.6 Estudio de Impacto Ambiental

El Consultor ejecutará el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) a nivel de perfil, estudio acorde a los Términos de Referencia que han sido formulados y aprobados por Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) del MTC y que forman parte del presente documento como Anexo N° 01.

4.6.0 EVALUACIÓN

El consultor deberá evaluar las alternativas de solución y deberá elegir la mejor, desde el punto de vista social, asimismo, de manera específica deberá analizar cómo Identificar y valorar los beneficios sociales por reducción de externalidades, determinar la rentabilidad social de cada una de las alternativas y determinar la mejor, sobre la base de los indicadores de rentabilidad y establecer la sostenibilidad de la alternativa elegida, identificando los impactos ambientales negativos como consecuencia de la implementación del PIP, así como estimar los costos de su mitigación.

Comparación de beneficios del Túnel Ferroviario versus Carretera

Asimismo, el consultor deberá incorporar en su análisis otros conceptos que son aplicables en la evaluación, por lo que deberá realizar la comparación de beneficios del uso del túnel Ferroviario versus carretera, teniendo en cuenta además el valor terminal del proyecto y los beneficios por reducción de externalidades.

- **Valor Terminal del Proyecto:**

Teniendo en cuenta que la vida útil de la infraestructura y el equipo ferroviario es bastante más extensa que el horizonte de evaluación del proyecto establecida en 30 años, para determinar el valor residual del proyecto el consultor deberá efectuar el análisis de acuerdo al concepto del Valor Terminal del Proyecto entendido como la valoración de lo que éste aporta a la sociedad más allá del horizonte establecido. Se determinará su valor actualizado al año 30 considerando un segundo periodo de similar duración que el periodo de evaluación del proyecto.

- **Beneficios por reducción de externalidades:**

El consultor deberá incorporar en su análisis de beneficios, metodologías que permitan evaluar la reducción de externalidades del transporte que son las fortalezas del modo ferroviario respecto del carretero, como son: Congestión, Inseguridad, Accidentalidad, pérdidas de horas hombre y horas maquina por el aumento de los tiempos de viaje, aumento de costos de operación y mantenimiento, Polución, Ruido, Contaminación, Impacto en el Cambio Climático (emisiones de CO y gases de efecto invernadero), y otras externalidades que el Consultor tenga bien en incorporar que afectan el bienestar de la sociedad.

La mejor alternativa será aquella que sea rentable, sostenible y con impactos ambientales nulos o controlables que serán expresados en una Matriz de Marco Lógico.

4.6.1 **Flujo de ingresos. -**

Deberá elaborarse un flujo de ingresos que permita proyectar los ingresos monetarios de la entidad pública o privada que realice el servicio de administrar la operación del túnel trasandino en cada alternativa de solución. Los ingresos estarán dados por los pagos que realizarán los usuarios por el uso del servicio del túnel para el transporte ferroviario de carga y pasajeros ofrecido.

4.6.2 **Evaluación Económica a precios de mercado. -**

Deberá realizar la Evaluación de la rentabilidad económica del PIP, a precios de mercado a partir de la comparación entre el "Flujo de Costos" y el "Flujo de Ingresos" de cada alternativa de solución. Realizará el análisis comparativo restando del Flujo de Ingresos el Flujo de Costos, para poder obtener el "flujo de ingresos y costos a precios de mercado" de cada una de ellas, de tal manera que se aprecie cuáles serán los fondos netos en cada año.

Con los Flujos de Ingresos y de Costos a Precios de Mercado, se obtendrá la Tasa Interna de Retorno (TIR) y el Valor Actual Neto (VAN), que además de los ingresos y egresos deberá incorporar el análisis y valoración de las externalidades y el Valor Terminal del Proyecto en su formulación. El análisis será realizado en base a los tráficos "comerciales", adicionalmente, se agregará el impacto sobre la evaluación económica de los tráficos "sociales" de cargas y pasajeros, según corresponda de acuerdo a los análisis de demanda, para cada alternativa de solución y deberá traer a valor presente los flujos de dinero, que se están proyectando para los años futuros. Esto permitirá hacer comparaciones, en moneda de hoy, entre las diferentes Alternativas de Solución.

Para efectos del perfil el consultor deberá usar la Tasa Social de Descuento que está formada por el INVIERTE.PE (8%).

4.6.3 **Costos a precios sociales. -**

Para cada alternativa de solución, el consultor presentará los costos de preinversión, inversión y post-inversión a precios sociales de los bienes, servicios, insumos o factores productivos, siendo estos precios sociales iguales al Precio de Mercado corregido por el factor de corrección que representa las distorsiones, producto de impuestos, subsidios e imperfecciones.

4.6.4 **Flujo de costos a precios sociales. -**

El consultor deberá elaborar un Cronograma de Ejecución, ubicando los Costos Sociales de acuerdo con el año en que se realizarán. Este Flujo deberá tener, necesariamente, la misma programación anual del Flujo de Costos a Precios de Mercado, sólo que a precios sociales y posteriormente calculará los costos sociales Incrementales y realizará la comparación a costos sociales de cada una de las

alternativas con los beneficios sociales que estos generan, para determinar la mejor alternativa de solución.

4.6.5 Evaluación social. -

En la Evaluación Social que realice el consultor deberá medir la contribución del PIP al bienestar de la sociedad, mediante la comparación de los beneficios sociales generados por cada Alternativa de Solución contra el Costo Social Actual de cada una de ellas, por reducción de las externalidades del transporte como son: ahorro de tiempo de viaje, ahorro de costos de operación y mantenimiento de las vías usadas actualmente, aumento de la eficiencia y seguridad por la disminución de los accidentes, Congestión, Inseguridad, Accidentalidad, pérdidas de horas hombre y horas maquina por el aumento de los tiempos de viaje, aumento de costos de operación y mantenimiento, Polución, Ruido, Contaminación, Impacto en el Cambio Climático (emisiones de CO y gases de efecto invernadero), y otras externalidades que el Consultor considere importantes incorporar que afectan el bienestar de la sociedad.

El consultor deberá determinar la metodología que usará para la evaluación social que podrá ser: i) Costo Beneficio, siempre que los beneficios sociales puedan ser expresados en valores monetarios ó ii) Costo Efectividad, siempre que los beneficios sociales del PIP no se puedan representar en términos monetarios.

Si los beneficios sociales pueden ser expresados en valores monetarios, la evaluación social de las alternativas se efectuará por el método costo/ beneficio, utilizando los indicadores económicos Valor Actual Neto (VAN) que además de los ingresos y egresos deberá incorporar el análisis y valoración de las externalidades y el Valor Terminal del Proyecto en su formulación y Tasa Interna de Retorno (TIR). La tasa de descuento recomendada por el INVIERTE.PE será del 8%, y se presentarán los resultados de los Índices de la evaluación; relación beneficio /costo (B/C), TIR y VAN

4.6.6 Análisis de sensibilidad. -

El consultor deberá analizar la rentabilidad de las alternativas ante posibles variaciones de los factores que afectan los flujos de beneficios y costos.

El PIP estará expuesto a riesgos no necesariamente controlables por los ejecutores u operadores del PIP, que podrían afectar su funcionamiento normal a lo largo del horizonte del proyecto por lo que es necesario que el consultor realice el Análisis de Sensibilidad con el propósito de determinar cuánto podría afectarse el Valor Actual Neto a precios sociales: VAN que además de los ingresos y egresos deberá incorporar el análisis y valoración de las externalidades y el Valor Terminal del Proyecto en su formulación ó el Ratio de Costo - Efectividad, ante cambios en los rubros más importantes de ingresos y costos.

Específicamente el Consultor deberá encontrar los valores límites que ciertas variables pueden alcanzar sin que el PIP deje de ser rentable, determinando los valores límites para el umbral de rentabilidad social del proyecto, y así saber hasta qué punto una Alternativa es mejor que la otra.

Al tratarse de túneles que implican un gran monto económico, es muy importante estudiar las máximas desviaciones presupuestarias que podrían tener lugar.

Se presentarán las hojas de salida correspondientes (VAN, TIR) por tramos en lo que respecta al análisis de sensibilidad. En este caso, dicho análisis radicará fundamentalmente en aumentos y disminuciones de los costos y los beneficios en un rango de variación de $\pm 50\%$ con intervalos de 10% de las principales variables (especialmente en los costos de inversión y en los beneficios por menores costos operativos y de tiempo de viaje determinados por los niveles de demanda). También hallará el valor crítico, es decir, el monto e incremento de inversión que hacen al VAN económico igual a cero.

4.6.7 Selección de la mejor alternativa de solución. -

Sobre la base de la Evaluación Social y el Análisis de Sensibilidad se deberá seleccionar la Mejor Alternativa de Solución, que en el caso de la Metodología Costo – Beneficio seleccionará como Mejor Alternativa de Solución aquella que tenga el mayor VAN a precios sociales que contenga en su estructura además de los ingresos y egresos la valoración de las externalidades y el Valor Terminal del Proyecto.

El Consultor ordenará las alternativas de acuerdo con los resultados de la evaluación social o económica, ambiental, del análisis de sensibilidad y de sostenibilidad, explicando los criterios y razones de tal resultado de los indicadores utilizados en la evaluación económica se ordenarán las alternativas en orden de prioridad, procediendo luego a determinar la Alternativa Seleccionada.

Luego de argumentar los aspectos a favor y en contra de cada una de las alternativas consideradas, el consultor recomendará, la mejor alternativa de solución que contenga:

La mejor alternativa económica desde un punto de vista de la economía en su conjunto, no debe pasar por áreas protegidas, tener buen diseño geométrico, el trazo del túnel tenga una longitud óptima, el estudio Geológico Geotécnico sea el más adecuado, así como su operación y mantenimiento sea la menos costosa e incluirá la mejor solución ambiental.

4.6.8 **Análisis de sostenibilidad. -**

Debe realizarse un Análisis de Sostenibilidad que permita asegurar que los Objetivos del Proyecto podrán ser alcanzados, y el PIP podrá mantener un nivel aceptable de flujo de beneficios a través de su vida económica, por lo que, el principal análisis que realizara el consultor está referido al financiamiento de los costos de Operación y Mantenimiento del Proyecto, identificando qué entidades (Unidad Ejecutora, los Gobiernos Locales, los Gobiernos Regionales, los beneficiarios, Concesionario, entre otros), se encargarán de financiar la Operación y Mantenimiento y la magnitud de los aportes de cada una de ellas, y deberá verificar que el aporte de cada entidad sea financieramente posible y que en conjunto financiarán el 100 % de los requerimientos, para lo cual se buscará que las entidades se comprometan a incorporar los gastos a cubrir en sus respectivos presupuestos, en el rubro de Gasto Corriente.

Si el proyecto queda a cargo de un Concesionario, el Consultor deberá proponer el procedimiento a seguir para este caso.

4.6.9 **Análisis de impacto ambiental. -**

Deberá elaborarse un estudio preliminar de impacto ambiental, que permita estimar las consecuencias que el PIP causa sobre la salud humana y el medio ambiente, asimismo para cada efecto ambiental significativo, calificado como impacto ambiental, deberá plantear medidas para su prevención, corrección, mitigación y/o monitoreo, los costos de ejecución de tales acciones o medidas deberán ser calculados y colocados en el presupuesto del plan de impacto ambiental, que es parte del costo total del PIP, para el caso de efectos negativos que “no” pueden ser prevenidos ó corregidos, es importante evaluar la magnitud esperada de dichos impactos e identificar estrategias encaminadas a minimizar su efecto. Los costos de tales estrategias también deberán ser incluidos en el PIP (ver detalle de estudio de impacto ambiental en ANEXO 01).

4.6.10 **Matriz de Marco Lógico. -**

Deberá determinarse la Matriz de Marco Lógico de la Mejor Alternativa o Alternativa Seleccionada para la implementación del PIP en la que verificará la consistencia interna del PIP, identificando las relaciones de causa-efecto entre los niveles del mismo, y consignará los indicadores relevantes, sus valores actuales y esperados, a ser considerados en la etapa de seguimiento y evaluación ex post.

5. **PRODUCTOS ESPERADOS¹⁴**

Los productos esperados del Contrato de Servicios de Consultoría, son los siguientes:

- ✓ Documento conteniendo los resultados preliminares acorde a los numerales 4.2 y 4.3 (Información General, Identificación), de los presentes Términos de referencia.
- ✓ Documento conteniendo los resultados finales acorde a los numerales 4.2, 4.3, (Información General, Identificación) y preliminares acordes al numeral 4.4, Formulación), de los presentes Términos de Referencia.
- ✓ Documento conteniendo los resultados finales de la Información General, Identificación y Formulación del estudio acorde con los numerales 4.2, 4.3 y 4.4 de los presentes Términos de Referencia, que incluirán los resultados del estudio de las alternativas de trazo, y los estudios realizados sobre la alternativa seleccionada, en concordancia con lo establecido en el numeral 4.5 de estos Términos de Referencia. Así mismo presentara un primer avance de la Evaluación del

Proyecto (desde numeral 4.6.1 flujo de ingresos, hasta el numeral 4.6.2 Evaluación Económica a precio de mercado).

- ✓ Documento conteniendo el Borrador de Informe Final del Estudio de Preinversión, a Nivel de Perfil del Proyecto “Construcción del Túnel Trasandino”
- ✓ Documento conteniendo el Informe Final del Estudio de Preinversión, a Nivel de Perfil de Proyecto “Construcción del Túnel Trasandino”

6. Contenido mínimo del Informe Final del Estudio:

VOLUMEN I: Resumen Ejecutivo

Se deberá presentar una síntesis del estudio, que contemple los siguientes aspectos:

- ✓ Nombre del Proyecto
- ✓ Objetivo del Proyecto
- ✓ Balance Oferta – Demanda
- ✓ Descripción Técnica del Proyecto
- ✓ Costos del Proyecto
- ✓ Beneficios del Proyecto
- ✓ Resultados de la Evaluación Social
- ✓ Sostenibilidad del PIP
- ✓ Aspectos Ambientales
- ✓ Selección de la Alternativa

VOLUMEN II : Estudio de Preinversión

II. ASPECTOS GENERALES

- ✓ Nombre del proyecto.
- ✓ Unidad formuladora y ejecutora (propuesta)
- ✓ Ubicación del proyecto
- ✓ Participación de las entidades involucradas y de los beneficiarios.
- ✓ Marco de referencia.

III. IDENTIFICACIÓN

- ✓ Diagnóstico de la situación actual.
- ✓ Definición del problema y sus causas
- ✓ Objetivos del proyecto.
- ✓ Alternativas de solución.

IV. FORMULACIÓN

- ✓ Análisis de la demanda. Se debe incluir como mínimo:
- ✓ Aspectos relacionados al sustento de proyección de la demanda.
- ✓ Demanda estimada durante el horizonte de evaluación, con la información del tráfico en cada año del horizonte de evaluación.
- ✓ Análisis de la Oferta, oferta actual y futura.
- ✓ Balance Oferta – Demanda. Evaluación de las tendencias de oferta vial y demanda por servicios de transporte e identificación de las posibles brechas.
- ✓ Aspecto Técnico (ingeniería).
- ✓ Costos. Se mostrarán los costos financieros de inversión (distinguiendo lo que son costos de estudios, obra, supervisión, expropiaciones, impacto ambiental) y mantenimiento de cada una de las alternativas planteadas, así como su programación de desembolsos previstas en el tiempo de ejecución y operación del proyecto.
- ✓ Cronograma de Actividades y de inversiones

V. EVALUACIÓN

- ✓ Beneficios
- ✓ Evaluación Social. Se presentará principalmente los flujos de costos, beneficios y beneficios netos anuales para cada alternativa y sus indicadores de VAN, TIR y B/C utilizando precios sociales. La Tasa Social de Descuento será del 10% (tasa vigente en el SNIP).
- ✓ Análisis de Sensibilidad.

- ✓ Análisis de Sostenibilidad.
- ✓ Impacto Ambiental
- ✓ Organización y Gestión
- ✓ Selección de Alternativa
- ✓ Matriz de Marco Lógico.
- ✓ Línea Base para la evaluación de impactos

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ El Formador señalará las conclusiones y recomendaciones que considere convenientes como resultado de su trabajo realizado.

VOLUMEN III : Anexos

- ✓ Anexo 1: Documentos de Compromisos de Operación y Mantenimiento.
- ✓ Anexo 2: Diagnóstico: Identificación de riesgo, mapas, planos y/o croquis.
- ✓ Anexo 3: Adjuntar actas del taller de involucrados.
- ✓ Anexo 4: Panel fotográfico
- ✓ Anexo 5: Estudios Básico de Ingeniería (estudio topográfico y estudio de suelo)
- ✓ Anexo 6: Análisis de Costos y Presupuestos.
- ✓ Anexo 7: Análisis de Costos Unitarios de las Alternativas de Solución.
- ✓ Anexo 8: Planilla de Metrados y Planilla de insumos.
- ✓ Anexo 9: Planteamiento Arquitectónico
- ✓ Anexo 10: Plano de Ubicación del Proyecto.
- ✓ Anexo 11: Plano de Ubicación de Servicios Existentes, indicando los puntos de Agua y Energía eléctrica principalmente.
- ✓ Anexo12: Evaluación social (Incluye planilla electrónica)
- ✓ Anexo13: Documentos diversos: acuerdos institucionales, entre otros.
- ✓ Anexo14: Desarrollo de Encuestas.
- ✓ Anexo15: CD, con contenido según el proyecto.
- ✓ Anexo16: acta de libre disponibilidad de terreno, copia literal, acta de promesa de venta, acta de servidumbre de paso.
- ✓ Anexo17: estudio de IMD, estudio de tráfico.
- ✓ Anexo18: estudio de impacto ambiental, aprobado por el sector competente
- ✓ Anexo 19: Plan de monitoreo arqueológico aprobado por el Ministerio de Cultura.
- ✓ Anexo 20: Ficha técnica (ficha técnica simplificada, estándar, de mediana o baja complejidad, y/o perfil, según corresponda).
- ✓ Formato 07-A.
- ✓ Anexo 21: estudio de impacto vial.

Alcances y obligaciones

- Se debe considerar las normas del Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA). Los contenidos de la evaluación preliminar son los concordados con el MINAM SINAGERT.
- Caracterizar y describir el medio ambiente físico, biótico socio económico, cultural y social en el que se desarrollará el proyecto.
- Identificar y evaluar los impactos, directos e indirectos, positivos o negativos producidos por las obras del proyecto sobre su entorno.
- Definir especificaciones ambientales para la ejecución de las diferentes obras del proyecto.
- Definir las necesidades de expropiaciones de viviendas, áreas agrícolas o forestales afectadas permanentemente por el proyecto.
- Presentar un Plan de Manejo Ambiental en el que queden precisadas y ubicadas las medidas ambientales para la prevención, corrección, mitigación y

compensación de los impactos ambientales negativos. Asimismo, las que permitan la compensación de las propiedades afectadas.

- Incluir en el Plan de Manejo Ambiental, un Programa de Seguimiento o Monitoreo Ambiental, que permita evaluar la oportunidad y eficacia de las medidas señaladas anteriormente.
- Asimismo, incluir un Programa de Contingencias, para dar respuesta a la ocurrencia de accidentes o riesgos previsibles o de los ajenos al desarrollo y operación normal del proyecto.
- Presentar un Programa de Inversiones, que contenga el monto estimado de llevar a cabo las medidas propuestas para la mitigación de los impactos negativos, directos e indirectos y la compensación de la población afectada, considerando las dos alternativas respecto a su ubicación.

7. SEGUROS.

El Proveedor del servicio deberá cubrir los seguros de ley de todos los miembros del equipo, durante el tiempo de ejecución del contrato, que incluye, los viajes y el desarrollo de los trabajos de campo y gabinete.

8. PRESTACIÓN ACCESORIA A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.

El Proveedor del servicio tendrá responsabilidad por vicios ocultos en la elaboración del expediente técnico.

9. REQUERIMIENTO DEL CONTRATISTA Y SU PERSONAL:

El contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos del consultor

Habilitación: El consultor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el estado peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el capítulo de inhabilitados para contratar con el estado que administra el OSCE.

Tener vigente el registro nacional de proveedores, puede ser Proveedor de servicios y/o capítulo Proveedor de consultor de obras especialidad en obras viales, puertos y afines.

10. PERSONAL CLAVE:

Jefe de proyectos (a tiempo completo durante la elaboración de los estudios).

Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado, con 24 meses de experiencia como jefe de proyecto en la Elaboración Y formulación de Proyectos de Inversión pública y/o expedientes técnicos y/o estudio de pre inversión a nivel de Perfil y/o Fichas Técnicas Simplificadas, aprobados y/o declarados viables, según la normativa del invierte.pe o el SNIP, de caminos rurales o vecinales o departamentales, cualquiera sea el acabado de la superficie de rodadura y/o obras de infraestructura vial en general..

Especialista en evaluación económica de proyectos.

Economista y/o Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado, con 6 meses de experiencia como como especialista en evaluación económica o economista en estudios de pre Inversión o expedientes técnicos en general.

Especialista en Instalaciones eléctricas.

Ingeniero Civil y/o Mecánico Eléctrico y/o Mecánico Electricista titulado, colegiado y habilitado, con 6 meses de experiencia como especialista en

instalaciones eléctricas en estudios de pre Inversión o expedientes técnicos en general.

Especialista en metrados, costos y presupuestos.

Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado, con 6 meses de experiencia como especialista en metrados y/o costos y presupuestos en estudios de pre Inversión o expedientes técnicos en general.

Especialista en evaluación de impacto ambiental

Ingeniero Civil y/o Ambiental, titulado, colegiado y habilitado con 6 meses de experiencia como especialista ambiental en estudios de pre Inversión o expedientes técnicos en general.

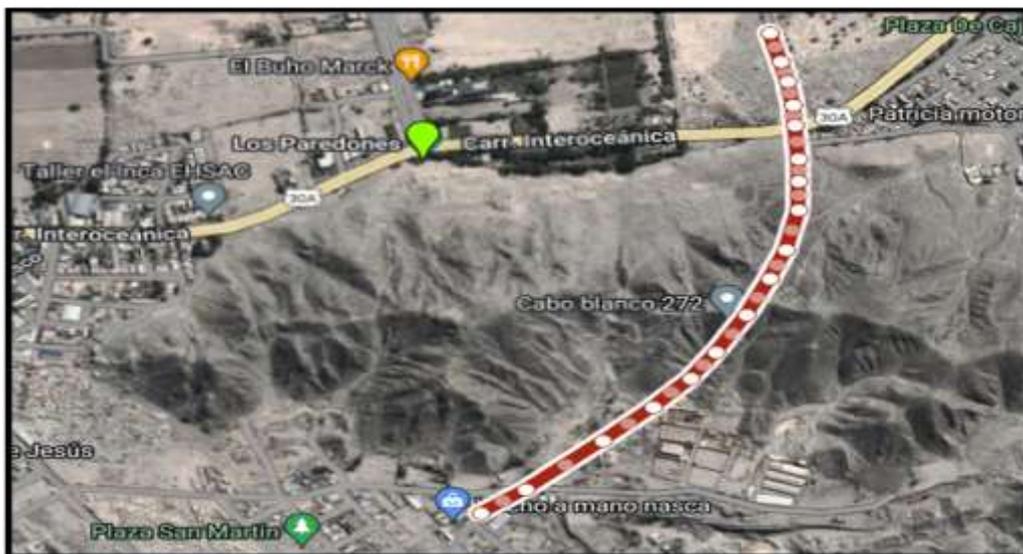
11. ACREDITACION:

La experiencia del personal clave debe acreditar con copia simple de contratos, constancias o certificados u órdenes de servicio que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesta.

El personal clave es el profesional responsable directo de la formulación del proyecto de preinversión y como también de los estudios de ingeniería que el proyecto requiera para su sustentación, aprobación y/o viabilidad del mismo.

12. LUGAR:

El proyecto está ubicado en los tramos AP - 602— EMP. PE-3S (DIV. PACHACHACA) - PTE. COLONIAL PACHACHACA, AP - 603 - EMP. ¿PE-3S - QUITASOL - IMPONEDA Y A? - S/CEMP. PE-3S — QUITASOL - IMPONEDA del distrito de Nasca, Provincia de Nasca, Departamento de Ica.



13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El plazo para la elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto es de Ochenta (80) días calendario.

El plazo establecido, no incluye los tiempos de revisión y subsanación de eventuales observaciones.

Los tiempos de revisión y levantamiento de observaciones no son causales de modificación del plazo contractual.

El plazo del servicio se inicia a notificación de la Orden de servicio y/o firma de contrato. El cómputo del plazo, excluye el día inicial e incluye la fecha de vencimiento.

La entrega y libre disponibilidad del terreno se coordinará con el Instituto Vial Provincial — IVP. No está considerado el plazo para la evaluación de los entregable por parte del área usuaria.

14. SUBCONTRATO

Al amparo de lo previsto en el Art. 37° de la Ley de Contrataciones del Estado, y del Art. 147° de su Reglamento, El Consultor queda expresamente prohibido de entregar en subcontrato el servicio de consultoría.

15. SEGUROS

El Consultor debe contar con los Seguros que correspondan para el equipo técnico del proyecto y personal que realice las visitas de campo.

16. CONFIDENCIALIDAD:

El Consultor debe garantizar absoluta confidencialidad de toda la información que maneje y la información suministrada requirente, bajo ninguna circunstancia deberá ser utilizada por el contratado para los fines distintos al desarrollo del contrato.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL:

El producto del contrato suscrito constituirá propiedad de la Municipalidad Provincial de Nasca, y como tal el contrato no podrá ser utilizado sin Autorización expresa de la Entidad y ninguna manera con fines de lucro o de terceros

El incumplimiento de este pacto dará lugar a la cancelación del contrato y las denuncias penales que correspondan.

18. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL:

La firma consultora presentará los informes correspondientes en los plazos establecidos en el presente documento.

La Entidad a través del Supervisor del Estudio dentro de los tres días Útiles siguientes a la presentación, realizará una evaluación preliminar del contenido de cada informe, y de encontrarse incompleto se procederá a su devolución en calidad de no presentado.

En caso que el informe presentado sea declarado incompleto, la firma consultora deberá subsanar la omisión, considerándose para el cómputo de la penalidad, el periodo comprendido entre la fecha programada y la fecha de entrega de informe completo.

El Supervisor del Estudio, revisará cada uno de los entregables, dentro de los 10 días calendarios de la recepción del informe completo, y de ser el caso notificará al consultor sus observaciones. La firma consultora tendrá 10 días calendario para subsanarlas. En caso que la referida subsanación no atendiera todas las objeciones formuladas o no fueran de entera satisfacción, la firma consultora será pasible de penalidad.

De ser el caso que, subsistan observaciones luego de la segunda revisión por el Supervisor del Estudio, en cualquiera de los informes (parciales), excepto el Informe Final, el acápite de la especialidad correspondiente se dará por NO APROBADO, y se exigirá el cambio del profesional responsable, por incapacidad técnica, aplicándose la penalidad.

A la aprobación del Borrador del Informe Final, la firma consultora expondrá ante el área de Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca y/o el IVP, el desarrollo y alcances del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil.

El Informe Final se dará por aprobado, una vez que el Supervisor del Estudio revise y emita su pronunciamiento y la UF de la Municipalidad Provincial de Nasca otorgue su aprobación, con ambos documentos el proyecto se viabilizará en el sistema de inversión pública a través de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial.

Al presentar el Informe final del Estudio, la firma consultora devolverá a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nazca, toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

La documentación que se genere durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad de la Municipalidad Provincial de Nazca- Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del estudio contratado, sin consentimiento escrito del mismo.

La inspección del estudio estará a cargo del Supervisor y/o evaluador del Estudio, quien efectuará las labores de constatación general en campo de los trabajos realizados por el consultor, el uso de los recursos propuestos y la participación del personal profesional.

La administración del contrato estará a cargo del Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nazca.

Conforme se vaya realizando las actividades del estudio, se mantendrán fas reuniones de trabajo que sean necesarias entre el Consultor, Supervisor y/o Evaluador de Estudio, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nazca y/o IVP, a fin de aclarar cualquier inquietud de darse en su ejecución del desarrollo de informe final.

Para tal efecto, bastará la sola notificación simple al Consultor para que acuda al jefe de Proyecto y los especialistas que se solicite.

El Consultor en los plazos establecidos en su plan de trabajo deberá comunicar el inicio de las actividades de campo al Supervisor del Estudio y al área de Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nazca, como también la continuación de dichos trabajos en las diferentes especialidades, para lo cual deberá asegurar la participación de sus profesionales propuestos. A la culminación de los trabajos de campo deberá solicitar al Supervisor del Estudio y al Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nazca la conformidad de la participación de sus especialistas en campo, siendo este documento requisito para la aprobación de los informes correspondientes.

El Supervisor del Estudio verificará la participación del personal del consultor asignado al proyecto, así como la efectiva utilización de la totalidad de los equipos, vehículos y otros incluidos en su propuesta técnica y económica; en caso de incumplimiento por parte del consultor, el Supervisor del Estudio comunicará al Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nazca este incumplimiento a fin de que proceda a notificar notarialmente al consultor para la subsanación, otorgándole un plazo de cinco (5) días calendario bajo causal de resolución de contrato. De persistir dicho incumplimiento se procederá a resolver administrativamente el contrato.

19. CONTENIDO DE LOS ENTREGABLES

ENTREGABLE	DESCRIPCION
PRIMER ENTREGABLE	<ul style="list-style-type: none">❖ <i>Plan de Trabajo</i>❖ <i>PRESENTACION DE ESTUDIOS BASICOS.</i>

SEGUNDO ENTREGABLE	❖ <i>PRESENTACION DE FICHA TECNICA</i>
--------------------	--

20. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

ENTREGABLE	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	❖ <i>A los 40 días calendarios a partir de la firma de contrato (no incluye tiempos de revisión y levantamiento de observaciones)</i>
SEGUNDO ENTREGABLE	❖ <i>A los 40 días después de aprobado el Primer Entregable.</i>

21. FORMA DE PAGO:

N° DE PAGO	PAGOS A LA APROBACION DEL	%
PRIMER PAGO	Primer Entregable	40%
SEGUNDO PAGO	Segundo Entregable	60%
PORCENTAJE TOTAL		100%

- Todos los pagos que la entidad deba realizar a favor del Consultor por concepto de los bienes o servicios objeto del contrato, después de ejecutada la respectiva prestación según cronograma.
- Para tal efecto el consultor deberá solicitar la cancelación de los entregables mediante carta que debe adjuntar la notificación de aprobación del informe, copia de las pólizas de seguro, entre otros.
- **Todos los pagos se realizarán mediante la presentación de una carta fianza.**

22. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR POR VICIOS OCULTOS Y OTROS.

El Consultor prestara sus servicios de conformidad con los términos de su Contrato, las Bases, Términos de Referencia, su Propuesta Técnica y Económica, y los dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.

El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del Estudio de Pre Inversión.

La revisión de los documentos y planos por parte del área de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nazca, durante la elaboración del Estudio, no exime al Consultor de la responsabilidad final y total del mismo.

En atención a que el Consultor es responsable absoluto del estudio que realiza, deberá garantizar la calidad del Estudio y responder por el trabajo realizado, durante los siguientes tres (3) años, desde la fecha de aprobación del Informe Final por parte del área de Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nazca; por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

Dentro del plazo de garantía (3 años), se podrá requerir la participación del Consultor para que absuelva las consultas que se presenten durante el proceso de convocatoria para la elaboración del Estudio de factibilidad o Estudio Definitivo, según corresponda.

El Consultor también será responsable por la precisión de los metrados del proyecto, los cuales deben estar dentro de un rango razonable respecto de los metrados reales que serán definidos en el Estudio Definitivo

La conformidad de servicio por parte de la entidad, no enerva su derecho a reclamar por defecto o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la ley de contrataciones del estado y 146° de su reglamento concordante.

El plazo máximo del Proveedor del servicio es de 7 años a partir de la finalización de su servicio realizado, en ese marco deberá absolver dentro de los plazos que establezca la entidad todas las consultas que surgieran con posterioridad a la supervisión y aprobación del expediente técnico.

23. ESTRUCTURA DE COSTOS

ESTRUCTURA DE COSTOS					
DESCRIPCIÓN	UND	TIEMPO	CANTIDAD	MONTO S/	TOTAL
		MES			
A) PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO					
Jefe de Proyecto	Mes	3.00	1.00		
Especialista en evaluación económica de proyectos	Mes	2.50	1.00		
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Mes	1.00	1.00		
Especialista en metrados, costos y presupuestos.	Mes	2.00	1.00		
Especialista en evaluación de impacto ambiental	Mes	1.00	1.00		
B) PERSONAL TECNICO Y DE APOYO					
Asistente en dibujo (CADISTA)	Mes	2.00	2.00		
Asistente de Jefe de Proyecto	Mes	2.50	2.00		
Asistente en Costos y Presupuestos	Mes	2.00	2.00		
Asistente de encuestas de estudio socio economico	Mes	1.00	2.00		
Topógrafo	Mes	1.00	1.00		
Contadora	Mes	2.50	1.00		
C) PERSONAL DE CAMPO					
Ayudantes de Topografía	Mes	1.00	3.00		
Ayudantes de Conteo de Tráfico	Mes	1.00	4.00		
C) ALQUILERES					
Oficina	Mes	2.50	1.00		
Equipos de cómputo	Mes	2.50	1.00		
Equipo topográfico	Mes	1.00	1.00		
Camioneta inc/chofer+combustible	Mes	2.50	2.00		
D) SERVICIOS					
Estudio de suelos	Glb	1.00	1.00		
Estudios hidráulico	Glb	1.00	1.00		
Estudio Hidrológico	Glb	1.00	1.00		
Estudio Topográfico	Glb	1.00	1.00		

Estudio Geológico y geotécnico	Glb	1.00	1.00		
Estudio de tráfico	Glb	1.00	1.00		
Estudio de Riesgos	Glb	1.00	1.00		
Certificado de Impacto Ambiental	Glb	1.00	1.00		
CIRA (Inc/servicio Arqueólogo)	Glb	1.00	1.00		
E) GASTOS DE OFICINA Y OTROS					
Copias, Impresiones y Ploteos	Mes	2.50			
Útiles de escritorio y oficina	Mes	2.50			
Material de fotografía y grabaciones	Glb	1.00			
Material para topografía (pintura, cemento, brochas, tinner, etc)	Glb	1.00			
Implementos de seguridad topografía	Glb	1.00			
Viático de personal profesional y técnico	Glb	1.00			
Costo Directo					

24. SUPERVISION DEL SERVICIO:

La supervisión del presente servicio estará a cargo de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Nasca.

El contratista, deberá coordinar directamente con las jefaturas los trabajos a realizar a partir de la generación de la emisión de la orden de servicio.

25. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado será de diez por ciento.
- El participante que acredite mayor experiencia debe acreditar un porcentaje de participación mínima de 60%.

26. PENALIDAD POR MORA Y OTRAS PENALIDADES:

Las penalidades por retraso injustificado, aplicación de otras penalidades, causales y procedimiento para la resolución de contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 161°, 162°, 163° 164° y 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), respectivamente.

Para la aplicación de penalidades por mora, se considerará la siguiente formula, la misma que podrá ser descontada de corresponder, del pago parcial o del último pago y por un monto que no podrá exceder el del monto contratado.

Si El CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día atraso conforme al numeral N° 15 de la directiva N° 05 — 2021 SG. Logística - MPA, de acuerdo a la siguiente formula.

$$(0.10 \times \text{Monto vigente})$$

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{\text{Monto vigente}}{\text{Plazo vigente en días}} \times 0.10$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

La entidad tiene derecho para exigir además de la penalidad, el incumplimiento de la obligación.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificada el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentada, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

27. RESOLUCION DE CONTRATO

De conformidad con el Art. 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, las partes podrán resolver el contrato por causa fortuita o fuerza mayor, que imposibilite la continuidad del contrato.

Las causales de resolución contractual por incumplimiento se precisan en el Art. 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

28. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Aplica lo dispuesto en el Art. 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

29. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del cincuenta por ciento (40%) del monto del contrato original.

30. CONFORMIDAD DE PAGO:

La conformidad de servicio se dará con solicitud de pago dirigido a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la cual llevará adjuntado el sustento de entrega del producto (carta de ingreso a mesa de partes), declaratoria de viabilidad del PIP, por parte de la oficina de Unidad Formuladora.

31. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> El consultor debe estar con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores en el capítulo de servicios y/o capítulo Proveedor de consultor de obras especialidad en obras viales, puertos y afines. Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u> Acreditar con copia simple del RNP. Importante <i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Jefe de proyectos (a tiempo completo durante la elaboración de los estudios). Deberá contar con 24 meses de experiencia como jefe de proyecto en la Elaboración Y formulación de Proyectos de Inversión pública y/o expedientes técnicos y/o estudio de pre inversión a nivel de Perfil y/o Fichas Técnicas Simplificadas, aprobados y/o declarados viables, según la normativa del invierte.pe o el SNIP, de caminos rurales o vecinales o departamentales, cualquiera sea el acabado de la superficie de rodadura y/o obras de infraestructura vial en general.2. Especialista en evaluación económica de proyectos. Deberá contar con 6 meses de experiencia como especialista en evaluación económica o economista en estudios de pre Inversión o expedientes técnicos en general.3. Especialista en Instalaciones eléctricas. Deberá contar con 6 meses de experiencia como especialista en instalaciones eléctricas en estudios de pre Inversión o expedientes técnicos en general.4. Especialista en metrados, costos y presupuestos. Deberá contar con 6 meses de experiencia como especialista en metrados y/o costos y presupuestos en estudios de pre Inversión o expedientes técnicos en general.5. Especialista en evaluación de impacto ambiental Deberá contar con 6 meses de experiencia como especialista ambiental en estudios de pre Inversión o expedientes técnicos en general. <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <table border="1"><tr><td>Importante</td></tr><tr><td><ul style="list-style-type: none"><i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y</i></td></tr></table>	Importante	<ul style="list-style-type: none"><i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y</i>
Importante			
<ul style="list-style-type: none"><i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y</i>			

	<p><i>apellidos de quien suscribe el documento.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de proyectos (a tiempo completo durante la elaboración de los estudios). Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado. 2. Especialista en evaluación económica de proyectos. Economista y/o Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado. 3. Especialista en Instalaciones eléctricas. Ingeniero Civil y/o Mecánico Eléctrico y/o Mecánico Electricista titulado, colegiado y habilitado. 4. Especialista en metrados, costos y presupuestos. Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado. 5. Especialista en evaluación de impacto ambiental Ingeniero Civil y/o Ambiental, colegiado y habilitado. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El grado o título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso el grado o título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p> </div>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="453 259 1238 510"> <thead> <tr> <th>ITEMS</th> <th>EQUIPOS Y MAQUINARIAS</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>COMPUTADORA CORE I5</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>IMPRESORA</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div data-bbox="312 651 1378 797" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>	ITEMS	EQUIPOS Y MAQUINARIAS	CANT.	01	ESTACION TOTAL	01	02	COMPUTADORA CORE I5	01	03	IMPRESORA	01
ITEMS	EQUIPOS Y MAQUINARIAS	CANT.											
01	ESTACION TOTAL	01											
02	COMPUTADORA CORE I5	01											
03	IMPRESORA	01											
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Elaboración Y formulación de Proyectos de Inversión pública y/o expedientes técnicos y/o estudio de pre inversión a nivel de Perfil y/o Fichas Técnicas Simplificadas, aprobados y/o declarados viables, según la normativa del inverte.pe o el SNIP, de caminos rurales o vecinales o departamentales, cualquiera sea el acabado de la superficie de rodadura y/o obras de infraestructura vial en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>												

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

<p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i> • <i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i>
--	---

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	40 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 350,000.00, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 350,000.00 : 40 puntos</p> <p>M >= 325,000.00 y < 350,000.00 : 20 puntos</p> <p>M > 300,000.00 y < 325,000.00 : 10 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[20] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Descripción de la zona a intervenir con panel fotográfico de visita a campo fechado. 2. Marco legal y normativo técnica a aplicar. 3. Metodología de trabajo propuesto. <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Usos BIM propuestos 3.2. Intercambio de información. (Proponer un software de Almacenamiento de Uso Compartido, indicando sus usos para el proyecto). 3.3. Estrategias de colaboración. (Proponer un cronograma de 	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [20] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta [0] puntos</p>

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>reuniones semanales con el equipo evaluador de la Entidad, pudiendo ser estas virtuales o presenciales con el fin de exponer sus avances y dificultades en la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil.</p> <p>3.4. Desarrollo del servicio.</p> <p>4. Desarrollar un EDT (Estructura de desglose del Trabajo), con los alcances que tiene el presente Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil.</p> <p>5. Identificación de facilidades, dificultades y propuesta de solución a las dificultades para el periodo de ejecución, (5) propuestas mínimo.</p> <p>6. Conclusiones y Recomendaciones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

C.	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	40 puntos
C.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	40 puntos
C.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	<p><u>Criterio:</u></p> <div data-bbox="379 1198 1070 1368" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <p style="text-align: center;">JEFE DE PROYECTO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de expedientes técnicos. • Costos y presupuestos por computadora S10-2005 • Microsoft Project (Primavera) </div> <div data-bbox="379 1451 1070 1630" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <p style="text-align: center;">ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestión de la seguridad y salud laboral. • Evaluación del Impacto Ambiental. </div> <div data-bbox="379 1720 1070 1899" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <p style="text-align: center;">ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de metrados para expedientes técnicos. • Metrados y estimación de costos en edificaciones. </div> <div data-bbox="379 1960 1070 2094" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p style="text-align: center;">ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Redes y Conectividad • Operación y mantenimiento de líneas de transmisión y </div>	<p><u>JEFE DE PROYECTO</u> Cuenta con Post Grado y/o curso y/o Diplomado y/o Especialización: 10 puntos</p> <p>No Cuenta con Post Grado y/o curso y/o Diplomado y/o Especialización: 0 puntos</p> <p><u>ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</u> Cuenta con Post Grado y/o curso y/o Diplomado y/o Especialización: 10 puntos</p> <p>No Cuenta con Post Grado y/o curso y/o Diplomado y/o Especialización: 0 puntos</p> <p><u>ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS</u> Cuenta con Post Grado y/o curso y/o Diplomado y/o Especialización: 10 puntos</p> <p>No Cuenta con Post Grado y/o curso y/o Diplomado y/o Especialización: 0 puntos</p> <p><u>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS</u> Cuenta con Post Grado y/o</p>

	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <p>SSEE de potencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Operación y manteniendo de subestación eléctrica. • Sistema de protección para líneas de alta y media tensión. • Seguridad en Riesgo eléctrico: filosofía de la prevención. </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditarán con copia simple del diploma, certificado, constancia. o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente los estudios realizados.</p> <p>En caso que el grado requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Este factor evalúa la formación académica que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si como requisito de calificación se requiere que el personal clave cuente con el grado de bachiller, el factor debe evaluar que dicho personal cuente con título profesional o grado de maestro y así sucesivamente.</i> • <i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i> </div>	<p>curso y/o Diplomado y/o Especialización: 10 puntos</p> <p>No Cuenta con Post Grado y/o curso y/o Diplomado y/o Especialización: 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁷	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.</i> • <i>Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.</i>

¹⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁹

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁰, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²⁰ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD

PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

²¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²².

²² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁵ Ibidem.

²⁶ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁷] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

²⁷ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁰

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se

incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se

incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³¹	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³²	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³³	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se

³¹ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³² Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³³ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ³⁷	MONEDA	IMPORTE ³⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁰
1										
2										
3										

³⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁰
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 11

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios de consultoría que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

ANEXO Nº 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.